



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS DINÁMICAS DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA **C. ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30,32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **27 de marzo de 2023**, suscrita por el L.C. Lucio Sánchez Aguilar, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

#### DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martínez Torres**, Con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", Interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. La **Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz**, Con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "El Instituto", interviene como **Área Requirente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. La **L.S. Olivia Martina Sanabria Santiago**, Titular de la Coordinación Delegacional de Trabajo Social, con R.F.C. [REDACTED], de "El Instituto", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área**

L.C. LSA/L.D. AG

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

Fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es la facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.6. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060703 y folio **0000003833-2023**, de fecha 12 de enero de 2023 emitido por la Jefatura de Finanzas.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad De Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1 Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida en la [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año 2027, cuyas actividades consistentes, entre otras, [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

L.C. LSA/ L.D. AGL

PERSONA FISICA:  
ELIMINADO: FOLIO DE ELECTOR  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RUDA-590408-UV0**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000113683.

II.6 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"Las Partes"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"El Proveedor"** acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** el **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS DINÁMICAS DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL**

L.C. LSA/ L.D. AGL

PERSONA FISICA:  
ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-1, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO**

**VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2023**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)**

**"DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD REQUERIDA, PRECIOS UNITARIOS"**

**Anexo 2 (dos)**

**"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

## **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"**El Instituto**" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por la cantidad de **\$197,395.67 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

## **TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "**El Instituto**" tiene en operación, a menos que "**El Proveedor**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"**El Proveedor**" acepta que "**El Instituto**" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ clave \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de "**El Proveedor**".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la dirección de finanzas de la delegación, en el "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, , número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en lomas del estadio s/n, código postal 91000, en Xalapa, ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Asimismo, "**El Instituto**" acepta del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**El Proveedor**" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "**El Instituto**" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"**El Proveedor**", podrá solicitar a "**El Instituto**", a través de la **Jefatura de Finanzas, ubicada en Lomas del Estadio Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 91000 en Xalapa, Ver.**, por escrito y previo al cobro de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

**CONTRATO No. D3M0064**

cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “**El Instituto**”, le sean aplicados como descuento en los recursos que les corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“**El Proveedor**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**El Instituto**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia a partir del día **30 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Instituto**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**El Proveedor**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**Las Partes**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### **SEXTA. GARANTÍAS.**

##### **GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“**El proveedor**” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membreado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO**

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, **Anexo 2 (dos)**.

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

**"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que **"El Instituto"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO**

cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"El Proveedor"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**"El Proveedor"** queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar señalado en este contrato y sus anexos, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como en la Convocatoria y Acta de Fallo.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"El Instituto"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO**

éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los bienes deberán ser entregados en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y deberán ser entregados en el Almacén Delegacional ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Col Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver.

El proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la Norma IMSS vigente.

El proveedor para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del proveedor
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; en su caso, copia del programa de entregas.

#### **DÉCIMA. TRANSPORTE.**

**"El Proveedor"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Convocatoria, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CANJE O DEVOLUCIÓN.**

**"El Instituto"**, por conducto del área requirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO**

“El proveedor” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

“El proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Si el material del bien para las dinámicas de las nuevas estrategias educativas de promoción a la salud proporcionados por el proveedor no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y proveedor)

En el caso de que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro material que cumpla para las dinámicas de las nuevas estrategias educativas de promoción a la salud. Este procedimiento se realizará dentro de lo 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato.

“El proveedor” deberá proporcionar una dirección electrónica y teléfono al administrador del contrato, para que registren los reportes de fallas y estén sean atendidas por el proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CALIDAD EN LOS BIENES.**

“El Proveedor” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Convocatoria, así como en la junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

“El Proveedor” queda obligado ante “El Instituto” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “El Instituto” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.**

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO**

del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“El Proveedor”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“El Proveedor”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“El Proveedor”** se obliga para con **“El Instituto”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“Las Partes”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“El Instituto”** entregue a **“El Proveedor”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“El Instituto”** a **“El Proveedor”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“El Proveedor”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“El Instituto”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“El Proveedor”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

**“El Proveedor”** se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“El Instituto”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **L.S. Olivia Martina Sanabria Santiago**, Titular de la Coordinación Delegacional de Trabajo Social, con R.F.C. [REDACTED], con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

**“El Instituto”**, a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**.

#### VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** aplicará penas deductivas a **"El Proveedor"**, cuando exista incumplimiento parcial o deficiente en los bienes adquiridos, por el 2.5% calculadas sobre el valor del bien sin considerar I.V.A. descontando las cantidades que resulten de aplicar la pena deductiva, sobre los pagos que deba cubrir **"El Proveedor"** por lo tanto **"El Proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"El Instituto"** sobre el incumplimiento parcial o deficiente con motivo del suministro de los bienes.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

**"El Instituto"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"El Proveedor"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"El Proveedor"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la cláusula Décima Primera del presente contrato, los bienes que **"El Instituto"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"El Proveedor"** a su vez, autoriza a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** aplicará penas deductivas a **"El proveedor"**, cuando exista incumplimiento parcial o deficiente en los bienes adquiridos, por el 2.5% calculadas sobre el valor del bien sin considerar I.V.A. descontando las cantidades que resulten de aplicar la pena deductiva, sobre los pagos que deba cubrir **"El Proveedor"**. Por lo tanto **"El Proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"El Instituto"** sobre el incumplimiento parcial o deficiente con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"El Instituto"**.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

### VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

### VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“Las Partes” convienen en que “El Instituto” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “El Proveedor” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Instituto” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “El Instituto” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “El Proveedor” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “Las Partes” reconocen expresamente en este acto que “El Instituto” no tiene nexo laboral alguno con “El Proveedor”, por lo que éste último libera a “El Instituto” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

### VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “El Instituto” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la entrega de bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “El Instituto”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “El Instituto”, a solicitud escrita de “El Proveedor”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “El Proveedor” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “El Instituto” así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “El Instituto”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO</b></p>
<p><b>CONTRATO No. D3M0064</b></p>		

“El Instituto” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “El Proveedor” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “El Proveedor” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en este contrato.
5. En caso de que “El Proveedor” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en este contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “El Instituto” considera que “El Proveedor” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a “El Proveedor” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “El Proveedor” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “El Instituto” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “El Instituto” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “El Instituto” por concepto de la prestación del servicio por “El Proveedor” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación “El Instituto”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “El Proveedor” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “El Instituto” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO**

supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“El Proveedor”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.**

**“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **“El Proveedor”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.**

**“Las Partes”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

**“Las Partes”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO**

### TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **30 de marzo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

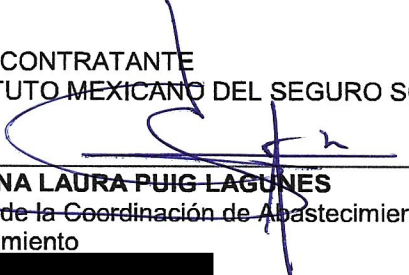
POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JORGE MARTINEZ TORRES**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Veracruz Norte  
R.F.C. [REDACTED]

EL PROVEEDOR

  
\_\_\_\_\_  
**C. ARELI/MIREYA RUIZ DUARTE**  
R.F.C. RUDA-590408-UV0

ÁREA CONTRATANTE  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento  
RFC: [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO


POR "EL INSTITUTO"  
ÁREA REQUIRENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. INGRID ZARAGOZA RUÍZ**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas  
RFC: 


ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA

  
\_\_\_\_\_  
**L.T.S. OLIVIA MARTINA SANABRIA SANTIAGO**

Titular de la Coordinación Delegacional De Trabajo  
Social  
RCF: 

30/marzo/2023

  
L.C./LSA/ L.D. AGL

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO</p>
<p><b>CONTRATO No. D3M0064</b></p>		

ANEXO 1 (UNO)

**“DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD REQUERIDA, PRECIOS UNITARIOS”**

LICITANTE ADJUDICADO: ARELLI MIREYA RUIZ DUARTE									
PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL	
1	GAFETE PREVENIMSS "CHIQUITIMSS JUNIOR"	TARJETA GAFETE CHIQUITIMSS JUNIOR EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	750	RED	MÉXICO	1.90	1,425.00	
2	GAFETE PREVENIMSS "CHIQUITIMSS JUNIOR" MADRES, PADRES, TUTORAS Y TUTORES	TARJETA GAFETE DE MADRES, PADRES, TUTORAS Y TUTORES CHIQUITIMSS JUNIOR EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	675	RED	MÉXICO	1.90	1,282.50	
3	GAFETE PREVENIMSS "CHIQUITIMSS"	TARJETA GAFETE CHIQUITIMSS EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	500	RED	MÉXICO	1.90	950.00	
4	GAFETE PREVENIMSS "CHIQUITIMSS" MADRES, PADRES, TUTORAS Y TUTORES	TARJETA GAFETE DE MADRES, PADRES, TUTORAS Y TUTORES CHIQUITIMSS EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	500	RED	MÉXICO	1.90	950.00	
5	GAFETE PREVENIMSS "JUVENIMSS JUNIOR"	TARJETA GAFETE DE JUVENIMSS JUNIOR EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	500	RED	MÉXICO	1.90	950.00	
6	GAFETE PREVENIMSS "JUVENIMSS"	TARJETA GAFETE DE JUVENIMSS EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	675	RED	MÉXICO	1.90	1,282.50	
7	GAFETE PREVENIMSS "ELLA"	TARJETA GAFETE DE "ELLA" EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	750	RED	MÉXICO	1.90	1,425.00	
8	GAFETE PREVENIMSS "ÉL"	TARJETA GAFETE DE "ÉL" EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	750	RED	MÉXICO	1.90	1,425.00	
9	GAFETE PREVENIMSS "ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS"	TARJETA GAFETE DE "ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS" EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	750	RED	MÉXICO	1.90	1,425.00	
10	GAFETE PREVENIMSS "EMBARAZO PREVENIMSS"	TARJETA GAFETE DE "EMBARAZO PREVENIMSS" EN OPALINA DE 180 GRs. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	1,150	RED	MÉXICO	1.90	2,185.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

LICITANTE ADJUDICADO: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE									
PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL	
11	GAFETE PREVENIMSS "PASOS POR LA SALUD"	CM DE ALTO. TARJETA GAFETE DE "PASOS POR LA SALUD" EN OPALINA DE 180 GRS. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	375	RED	MÉXICO	1.90	712.50	
12	GAFETE PREVENIMSS "YO PUEDO"	TARJETA GAFETE DE "YO PUEDO" EN OPALINA DE 180 GRS. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.	PIEZAS	1,250	RED	MÉXICO	1.90	2,375.00	
15	ROTAFOLIO CHIQUITIMSS JUNIOR	ROTAFOLIO CON 13 PÁGINAS ILUSTRADAS Y PORTADA DE 33.5 CM DE ANCHO POR 44 CM DE ALTO CON UN ESPACIO DE 5 CM EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA PÁGINA PARA SU ENCUADERNACION QUE DEBE SER CON ESPIRAL O ENGARGOLADO QUE PERMITA EL PASO DE CADA PAGINA.	ROTAFOLIO	3	RED	MÉXICO	640.00	1,920.00	
16	AVIÓN PREVENIMSS	LONA IMPRESA EN VINIL ANTIDERRAPANTE. DIMENSIONES: 1 M DE ANCHO POR 3 M DE LARGO. ADAPTANDO AL DISEÑO CONTENEDORES TRANSPARENTES DE MICA GRUESA EN CADA CELDA DEL DISEÑO PARA DEPÓSITO DE LOS TARJETONES DURANTE LA DINÁMICA, ESTOS SERÁN DEL MISMO MATERIAL. DIMENSIONES: 30 CM DE ANCHO POR 22.5 CM DE ALTO.	JUEGO (LONA IMPRESA CON TARJETONES)	3	RED	MÉXICO	450.00	1,350.00	
17	PALETA "ACTIVIDAD FÍSICA Y PLATO DEL BIEN COMER"	PALETA DE MATERIAL RÍGIDO COMO LA LÁMINA DE ESTIRENO O POLICARBONATO CON ESPESOR DE MÁS DE 4 MM APROXIMADAMENTE, EL TAMAÑO PUEDE VARIAR DE 30 A 35 CM DE DIÁMETRO EN LA IMPRESIÓN DE LAS DOS CARAS DE LA PALETA EN PAPEL COUCHÉ ADHERIBLE Y CON ACABADO PLASTIFICADO.	PIEZA	4	RED	MÉXICO	210.00	840.00	
18	CARTA DE SNELLEN PREVENIMSS	PANEL DE OPTOTIPOS "E" CON MATRIZ DE 5 X 5, BASADO EN LA CARTA DE HERMAN SNELLEN. SE DEBE IMPRIMIR EL PANEL EN UN MATERIAL RÍGIDO O EN OPALINA DE 300 GR EN CAPSULADO, EN FORMATO TABLOIDE (DOBLE CARTA) AL 100%.	PIEZA	7	RED	MÉXICO	34.00	238.00	
20	GRÁFICAS Y TARJETAS DE ACTIVIDADES DE HIGIENE	GRÁFICA EN LONA IMPRESA A 70 CM DE ANCHO POR 86 CM DE ALTO CON TARJETAS	JUEGO	7	RED	MÉXICO	340.00	2,380.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

LICITANTE ADJUDICADO: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL
	PERSONAL	DE 14 CM ANCHO POR 7 CM DE ALTO, IMPRESAS EN OPALINA DE 300 GR PLASTIFICADAS CON ESQUINAS REDONDEADAS.						
21	GRÁFICAS Y TARJETAS DE ACTIVIDADES DE ENTORNO FAVORABLE	GRÁFICA EN LONA IMPRESA A 70 CM DE ANCHO POR 86 CM DE ALTO CON TARJETAS DE 7 CM DE ANCHO POR 11 CM DE ALTO, IMPRESAS EN OPALINA DE 300 GRS PLASTIFICADAS, CON ESQUINAS REDONDEADAS.	JUEGO	8	RED	MÉXICO	340.00	2,720.00
22	TARJETAS DE PREVENCIÓN/RIESGO	34 TARJETAS IMPRESAS EN OPALINA DE 300 GRS POR AMBOS LADOS, PLASTIFICADAS Y CON LAS ESQUINAS REDONDAS. DIMENSIONES: 10 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO.	JUEGOS	12	RED	MÉXICO	214.00	2,568.00
24	PLATO DEL BIEN COMER	GRÁFICA EN LONA IMPRESA A 70 CM DE ANCHO POR 86 CM DE ALTO CON TARJETAS DE 7 CM DE ANCHO POR 11 CM DE ALTO, IMPRESAS EN OPALINA DE 300 GRS PLASTIFICADAS, CON ESQUINAS REDONDEADAS.	PIEZAS	16	RED	MÉXICO	83.00	1,328.00
25	CÍRCULOS "ADICIONES, VIOLENCIA Y ACCIDENTES"	CÍRCULOS DE FOMI ROJO DE 6 MM DE ESPESOR POR 15 CM DE DIÁMETRO CON DISEÑO IMPRESO EN VINIL ADHERIBLE DE LAS PALABRAS: ADICIONES, VIOLENCIA Y ACCIDENTES.	JUEGO	7	RED	MÉXICO	22.00	154.00
27	TIRO AL BLANCO	TABLA DE TIRO AL BLANCO IMPRESA EN LONA BLANCA. DIMENSIONES: 1 M DE ANCHO POR 1 M DE ALTO.	PIEZA	6	RED	MÉXICO	83.00	498.00
28	LAS MANOS, LA MEJOR MEDIDA	IMPRESIÓN DE TARJETA EN OPALINA DE 250 GR CON ACABADO PLASTIFICADO. DIMENSIONES: 10 CM POR 27 CM DE ALTO	IMPRESIONES	33	RED	MÉXICO	8.00	264.00
29	¿CUÁNTA AZÚCAR TIENE MI BEBIDA?	IMPRESIÓN EN MEDIA CARTA DE OPALINA DE 180 GRS. PLASTIFICADA	IMPRESIONES	18	RED	MÉXICO	7.00	126.00
32	TORNADO PREVENIMSS	LONA DE VINIL ANTIDERRAPANTE. DIMENSIONES: 1.50 M DE ANCHO POR 2 M DE LARGO. CON 2 PLANTILLAS IMPRESAS EN POLICARBONATO BLANCO UNA CON IMÁGENES DE PARTES DEL CUERPO Y OTRA CON COLORES, PARA FORMAR LOS DATOS	PAQUETE (LONA Y DATOS)	3	RED	MÉXICO	550.00	1,650.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

LICITANTE ADJUDICADO: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE


PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL
33	HAZLO CON DIBUJOS	EN UN CUBO DE 15 CM POR LADO. 23 TARJETAS IMPRESAS DE 5.7CM DE ANCHO POR 9.3 CM DE ALTO EN COUCHÉ DE 250 GR, PLASTIFICADAS Y CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS.	JUEGOS DE TARJETAS	8	RED	MÉXICO	57.00	456.00
35	TARJETAS DE SITUACIONES DE PRESIÓN SOCIAL.	PARA SU IMPRESIÓN, SE PUEDEN FORMAR LAS 3 TARJETAS DENTRO DEL ESPACIO DE UNA HOJA CARTA DE OPALINA DE 180 GRS.	JUEGOS	18	RED	MÉXICO	10.00	180.00
36	ME RECONOZCO	IMPRESIÓN EN HOJA CARTA DE BOND DE 120 G	IMPRESIONES	750	RED	MÉXICO	1.90	1,425.00
37	STOP "ELLA Y ÉL CON PREVENIMISS"	IMPRESIÓN EN LONA ANTIDERRAPANTE DE 2 M POR LADO.	PIEZA	2	RED	MÉXICO	345.00	690.00
39	TARJETONES DE LA PAVALERA DEL EMBARAZO PREVENIMISS	TARJETONES DE 12 CM POR 18.5 CM CON IMÁGENES ILUSTRADAS DE ROPITA DE BEBÉ, IMPRESAS EN OPALINA DE 300 GRS PLASTIFICADAS Y CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS.	JUEGO	7	RED	MÉXICO	145.00	1,015.00
40	"DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE MI BEBÉ DURANTE EL EMBARAZO"	IMPRESIÓN EN LONA DE 1 M ACHO POR 77.5 CM DE ALTO	LONA	8	RED	MÉXICO	80.00	640.00
42	RULETA DEL SABOR / YO ME CUIDO	2 IMPRESIONES CON DISEÑOS CIRCULARES DE 28 CM DE DIÁMETRO EN VINIL ADHERIBLE PARA ADAPTARSE A DISCOS DE MADERA O MDF DE 30 CM DE DIÁMETRO CON UN GROSOR DE 1 CM Y PERFORACIÓN AL CENTRO DE 1 CM, AMADOS CON 3 MÁSTILES DE 2.5 CM DE LARGO DE VARILLA CILÍNDRICA DE MADERA COLOCADAS EN LOS PUNTOS QUE INDICA LA IMPRESIÓN, SOBRESALIENDO 2 CM APROXIMADAMENTE, PARA QUE SE ADAPTEN A UN TABLERO DE 30 CM POR 35 CM PREVIAMENTE ARMADO CON UN MÁSTIL AL CENTRO SOBRESALIENDO UNOS 2.5 CM PARA COLOCAR LOS DISCOS Y UN MÁSTIL CON BANDERILLA RÍGIDA COMO EL ESTIRENO BLANCO DE CALIBRE 40 /1 MM QUE SOBREPASE EL GROSOR DE LOS DISCOS Y COLOCADO A UNO DE LOS LADOS MÁS CORTOS DEL TABLERO.	PIEZA	6	RED	MÉXICO	410.00	2,460.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No. D3M0064**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL
43	DERECHOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.	7 TARJETAS ILUSTRATIVAS POR EL FRENTE Y CON TEXTO A LA VUELTA DE 21 CM DE ANCHO POR 13 CM DE LARGO, COUCHE PLASTIFICADAS Y CON ESQUINAS REDONDAS.	JUEGO DE TARJETAS	7	RED	MÉXICO	127.00	889.00
44	TABLERO "YO SÉ CÓMO..."	IMPRESIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN EN LONA DE 1.5 M DE ANCHO POR 1 M DE ALTO, ADAPTANDO AL DISEÑO CONTENEDORES TRANSPARENTES DE MICA GRUSA EN CADA CELDA DEL DISEÑO PARA DEPOSITO DE LAS TARJETAS DURANTE LA DINAMICA. 12 TRAJETONES DE COUCHE DE 300 G DE 24 M DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO, IMPRESOS DE FRENTE Y VUELTA, PLASTIFICADAS Y CON LAS PUNTAS REDONDAS.	PAQUETE (TABLERO Y TARJETONES)	6	RED	MÉXICO	400.00	2,400.00
46	TABLERO "YO TENGO..."	IMPRESIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN EN LONA DE 1.5 M DE ANCHO POR 1 M DE ALTO, ADAPTANDO AL DISEÑO CONTENEDORES TRANSPARENTES DE MICA GRUSA EB CADA CELDA DEL DISEÑO PARA DEPOSITO DE LAS TARJETAS DURANTE LA DINAMICA. 11 TRAJETONES DE 24 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO, IMPRESOS EN FRENTE Y VUELTA EN COUCHE DE 300 G PLASTIFICADOS Y CON LAS PUNTAS REDONDAS.	JUEGOS (LONA Y TARJETONES)	14	RED	MÉXICO	540.00	7,560.00
47	TARJETAS DE HABILIDADES PARA LA VIDA	TARJETAS DE 12.5 CM POR LADO AL CORTE CON IMPRESION FRENTE Y VUELTA, PLASTIFICADAS Y ESQUINAS REDONDEADAS.	JUEGOS DE TARJETAS	24	RED	MÉXICO	125.00	3,000.00
48	CABALLETE "YO PUEDO"	IMPRESIÓN DE LAS CARAS A 19 CM ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO EN PAPEL OPALINA ADHERIBLE O VINIL ADHERIBLE, PARA COLOCAR EN CABALLETE PREVIAMENTE CORTADO Y PLEcado CON CARTULINA GRUESA COLOR VERDE OSCURO, CON TAIMANO EXTENDIDO DE 21 CM POR 44 CM, APROXIMADAMENTE LA TERCERA PARTE DE UNA CARTULINA.	CABALLETES	32	RED	MÉXICO	115.00	3,680.00
49	TARJETA DE PASOS POR LA SALUD	TARJETA DE 20.5 CM POR 13.5 CM IMPRESAS POR AMBAS CARAS EN OPALINA	IMPRESIONES	151	RED	MÉXICO	5.50	830.50

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL          ELECTRÓNICA  <b>LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023</b>          ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO</p>
<b>CONTRATO No. D3M0064</b>		

LICITANTE ADJUDICADO: <b>ARELI MIREYA RUIZ DUARTE</b>										
PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL		
50	TARJETAS PUNTO "A" (SALIDA) Y "B" (META)	BLANCA DE 250 GRS. IMÁGENES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 45 CM POR 35 CM IMPRESAS A UN SOLO COLOR (RECOMENDABLE LA SERIGRAFÍA) IMPRESAS O ADAPTADAS EN MATERIAL RÍGIDO CON GROSOR MAYOR A 2 MM, CON ESQUINAS REDONDEADAS.	JUEGO	6	RED	MÉXICO	50.00	300.00		
51	PLANEANDO MI MENÚ SALUDABLE	IMPRESION EN HOJA CARTA BOND DE 120 G BLANCA.	IMPRESIONES	275	RED	MÉXICO	2.00	550.00		
52	TARJETAS "FALSO Y VERDADERO"	11 TARJETAS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, DE 9.5 CM ANCHO POR 8.5 CM DE ALTO IMPRESO EN AMBOS LADOS, PLASTIFICADAS Y REDONDEADAS EN LAS ESQUINAS.	JUEGOS DE TARJETAS	16	RED	MÉXICO	145.00	2,320.00		
53	ESQUEMA DEL CIGARRO	IMPRESION DE ALTA RESOLUCION EN LONA DE 1 M DE ANCHO POR 77.5 CM DE ALTO.	LONA	8	RED	MÉXICO	85.00	680.00		
54	¿QUÉ LE DIRÍAS?	IMPRESION EN HOJA BOND DE 120 G TAMAÑO CARTA.	IMPRESIONES	500	RED	MÉXICO	2.30	1,150.00		
64	MOCHILA DE HOMBROS	MOCHILA PARA CARGAR EN HOMBROS, DE UN SOLO COMPARTIMENTO, SIN LLANTAS Y DE UN MANGO, CONTRA AGUA. DIMENSIONES: MÍNIMO DE 65 X 40 CM APROXIMADAMENTE.	PIEZA	6	RED	MÉXICO	175.00	1,050.00		
65	BOLSA "YO PUEDO"	DE TELA DE MEZCLILLA, CON UNA TIRA DEL MISMO MATERIAL PARA CRUZAR SOBRE HOMBROS, CERRADURA DE VELCRO Y DOS BOLSAS FRONTALES UNA CON EL LOGO DEL IMSS Y LA OTRA CON EL DE YO PUEDO. DIMENSIONES: 60 CM POR 38 CM.	PIEZAS	10	RED	MÉXICO	157.00	1,570.00		
66	BOLSA DE MANDADO	BOLSA DE MANDADO CON TELA ECOLÓGICA CON LOGO CHIQUITIMSS JUNIOR, CON FRASE YO CUIDO MI SALUD. DIMENSIONES 30 CM X 30 CM	PIEZAS	42	RED	MÉXICO	30.00	1,260.00		
67	TEATRÍN	TEATRÍN. TEATRO GUINOL DE ESTRUCTURA TUBULAR DE PLÁSTICO CON FUNDA DE TELA. TAMAÑO 1 M DE ANCHO POR 70 CM DE FONDO Y 1.75 M DE ALTO	PIEZA	2	HANDS	MÉXICO	1,170.00	2,340.00		
68	TITERE CHIQUITIMSS JUNIOR NIÑA	TITERE CHIQUITIMSS JUNIOR NIÑA, CON CABEZA Y MANOS DE VINIL (FACIES NIÑA), CON CAMISETA TIPO TÚNICA EN COLOR	PIEZAS	4	RED	MÉXICO	240.00	960.00		

L.C. LSA/ L.D. JAGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

LICITANTE ADJUDICADO: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE										
PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL		
69	TITERE CHIQUITIMSS JUNIOR NIÑO	BLANCO EN TELA DE ALGODÓN GRUESA, CON LOGO IMSS BORDADO PECHO DE LADO IZQUIERDO DE 3 CM ANCHO Y 3.73 DE ALTO Y EMBLEMA CHIQUITIMSS JUNIOR CENTRADO 10 CM DE LARGO, NIÑA CON CINTURÓN Y BROCHES EN EL CABELLO COLOR AMARILLO Y CON FALDA COLOR AZUL ELÉCTRICO, CABELLO SIMULADO DEL MISMO MATERIAL. DE 48 CM DE LARGO.	PIEZAS	4	RED	MÉXICO	240.00	960.00		
70	TITERE PARÁSITO	TITERE DE UN PARÁSITO, DE TELA PELUCHE, CABEZA OVOIDE CON PELOS DE ESTAMBRE COLOR NARANJA EN FORMA DE CORONA, ROSTRO, CUERPO Y BRAZOS COLOR VERDE PERA CON ANILLOS DE BORDADO; MANOS Y EXTENSIÓN DE CUERPO EN TELA PELUCHE COLOR AMARILLO MOSTAZA CON MOTAS DISPERSAS COLOR NARANJA, ROSTRO CON FACCIONES DE ENOJO Y CEJA CONTINUA, OJOS HINCHADOS, BOCA ABIERTA EN REDONDO CON DIENTES GRANDES Y TRIANGULARES, CON LENGUA DE SERPIENTE COLOR ROJO. DIMENSIONES: 48 CM DE LARGO.	PIEZAS	6	RED	MÉXICO	240.00	1,440.00		
71	TITERE DE PERRO DE PELUCHE	TITERE DE UN PERRO DE PELUCHE DE COLOR CAFÉ CLARO CON BLANCO, ACTITUD SONRIENTE Y POSTURA SENTADA CON EXTENSIÓN DE TELA COLOR NEGRO, OREJAS LARGAS COLOR CAFÉ OSCURO.	PIEZAS	7	RED	MÉXICO	200.00	1,400.00		




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

**CONTRATO No. D3M0064**

LICITANTE ADJUDICADO: **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL
72	TITERE SEÑOR MALO	HOCICO BLANCO CON INTERIOR COLOR ROJO MARRÓN. DIMENSIONES: 48 CM DE LARGO POR 18 CM DE ANCHO. TITERE DE UN SEÑOR CON CAMISETA TIPO TÚNICA EN COLOR NEGRO, CABEZA Y MANOS DE VINIL, CABELLO ARTIFICIAL LARGO COLOR NEGRO, ROSTRO MOLESTO Y AGRESIVO, LENTES OSCUROS Y ADHERIDOS. DIMENSIONES: 48 CM DE LARGO.	PIEZAS	4	RED	MÉXICO	250.00	1,000.00
73	OCLUSOR ÓPTICO	CÍRCULO DE CARTÓN NEGRO DE 7 CM DE DIÁMETRO CON UN MANGO DE MADERA (ABATELANGUAS). DIMENSIONES: 2 CM DE ANCHO POR 7 CM DE LARGO.	PIEZAS	30	RED	MÉXICO	7.00	210.00
78	CAJA DE CERILLOS	CAJA DE CERILLOS GRANDE DE JUGUETE VACÍA. DIMENSIONES 10 CM X 5 CM.	JUEGO	8	RED	MÉXICO	14.00	112.00
79	PLANCHA DE PLÁSTICO	PLANCHA DE PLÁSTICO DE JUGUETE SIN CABLE; DE 17 CM X 7.5 CM DE ANCHO Y PUNTA DE 1.5 CM X 10 CM DE ALTURA SIN PILAS	PIEZA	5	HANDS	MÉXICO	19.00	95.00
81	FICHAS DE PLÁSTICO DE COLORES	DE COLORES (AMARILLO, ROJO, VERDE Y AZUL)	PIEZAS	901	HANDS	MÉXICO	0.87	783.87
83	ALIMENTOS VARIOS	EN COLORES ORIGINALES, LAVABLES, DUDOS, SIN SONIDO, LIBRES DE PLOMO (2 PZAS DE 250 ML DE LECHE, 1 FCO DE CREMA, 1 PQTITO DE AJONJOLI, 1 PQTITO DE AVENA, 1 PQTITO DE AMARANTO, 1 PQTITO DE LENTEJA, 1 PQTITO DE NUEZ, 1 PQTITO DE ARROZ, 1 PZA DE QUESO MANCHEGO, 2 POLLOS, 3 PASTELES, 1 PAPAS FRITAS, 1 PQTITO DE PAPAS A LA FRANCESA, 1 LATA DE ATUN, 3 REBANAS DE PAY, 2 HOT DOGS, 2 HAMBURGUESAS PREPARADAS, 1 MOSTAZA, 2 SALSAS CÁTSUP, 3 BARQUILLOS CON HELADO, 1 LATA DE SARDINA, 1 PQTE DE SOPA DE PASTA, 2 BOLILLOS, 4 GALLETAS DE CHOCOLATE, 6 GALLETAS DE VAINILLA, 2 BISQUETS, 2 PANQUECITOS, 1 DONA, 1 PAN GLASEADO, 1 TRENZA, 2 REBANADAS DE PAN DE CAJA, 3 PZAS DE PAN ESPAÑOL).	JUEGO	2	RED	MÉXICO	770.00	1,540.00

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL          ELECTRÓNICA  <b>LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023</b>          ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO</p>
<b>CONTRATO No. D3M0064</b>		

LICITANTE ADJUDICADO: <b>ARELI MIREYA RUIZ DUARTE</b>									
PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL	
84	VERDURAS DE PLÁSTICO	DIMENSIONES: 15 A 20 CM DE LARGO POR 20 CM A 25 CM DE DIÁMETRO. EN COLORES ORIGINALES, LAVABLES, Duros, SIN SONIDO, LIBRES DE PLOMO (2 CHAYOTES, 1 JITOMATE, 1 PAPA BLANCA, 1 PAPA ROJA, 1 CEBOLLA, 2 CABEZAS DE AJOS, 1 CALABACITA, 1 ELOTE, 1 AGUACATE, 1 PIMIENTO VERDE, 2 PEPINOS, 2 ZANAHORIAS, 4 NOPALES, 1 COLIFLOR, 1 BRÓCOLI, 1 CHILE PIMIENTO MORRÓN ROJO, 1 CHILE PIMIENTO MORRÓN VERDE Y 3 LIMONES); DIMENSIONES: DE 15 A 20 CM DE LARGO POR 20 CM A 25 CM DE DIÁMETRO.	JUEGO	2	RED	MÉXICO	465.00	930.00	
85	ALIMENTOS CHATARRA	EN COLORES ORIGINALES, LAVABLES, Duros, SIN SONIDO, LIBRES DE PLOMO (FRITURA DE MAIZ NIXTAMALIZADO Y SAZONADO ENCHILADO, PAPAS FRITAS, APERITIVO DE MAIZ FRITO CON FORMA DE TRIÁNGULO Y SABOR QUESO, APERITIVO DE HARINA DE MAIZ CON SABOR A QUESO DE FORMA DE PALITOS TORCIDOS, PASTELITOS INDUSTRIALIZADOS, REFRESCOS, JUGOS INDUSTRIALIZADOS, CHICLES). SIN MARCA COMERCIAL. DIMENSIONES: 15 A 20 CM DE LARGO POR 20 CM A 25 CM DE DIÁMETRO.	JUEGO	2	RED	MÉXICO	300.00	600.00	
86	FRUTAS DE PLÁSTICO	EN COLORES ORIGINALES, LAVABLES, Duros, SIN SONIDO, LIBRES DE PLOMO (2 MANGOS ATAULFO, 2 MANGOS PETACONES, 2 MANGOS PARAISO, 2 MANGOS MANILA, 2 MAMEY, 3 DURAZNOS, 2 MANDARINAS, 3 PAPAYAS, 1 PERA, 1 GRANADA, 1 MANZANA AMARILLA, 1 PERÓN, 1 MANZANA ROJA, 1 FRESA, 1 RACIMO DE UVAS, 2 PLATANOS, 2 NARANJAS, 1 REBANADA DE SANDÍA, 1 REBANADA DE MELÓN); DIMENSIONES: 15 A 20 CM DE LARGO POR 20 CM A 25 CM DE DIÁMETRO.	JUEGO	1	RED	MÉXICO	494.00	494.00	
87	JUEGO DIDÁCTICO CON	CAJA DE PLÁSTICO CON SEPARADORES	JUEGO	2	RED	MÉXICO	170.00	340.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

LICITANTE ADJUDICADO: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE									
PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL	
83	BILLETES Y MONEDAS  PAQUETE DE DISFRACES CHIQUITIMSS JUNIOR	PARA COLOCAR BILLETES Y MONEDAS DE JUGUETE. BILLETES DE DIFERENTES DENOMINACIONES 25 DE CADA UNO (10 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO) Y MONEDAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES, 15 DE CADA UNA DE 3 CM DE DIÁMETRO.  PAQUETE DE 5 DISFRACES 1. TRABAJADORA SOCIAL: FILIPINA EN TELA 100% POLIÉSTER (TAFETÁN) EN COLOR AZUL MARINO, CON CORTE FRANCÉS DE TRES CUARTOS DE LARGO, MANGA CORTA, CUELLO DE PUNTAS Y SOLAPA EN ESCUADRA, DELANTERO DE CUATRO PIEZAS Y CRUCE CENTRAL PARA CIERRE DE PRENDA CON CUATRO BOTONES Y OJALES, CON DOS BOLSAS INFERIORES, CON DESPUNTE Y DOBLADILLO, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER EL LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO CON DIMENSIONES DE 5.0 CM DE ANCHO POR 6.2 CM DE ALTO, CENTRADO EN EL LADO IZQUIERDO SUPERIOR A UNA ALTURA DE 10 CM DEL HOMBRO Y EMBLEMA DE CHIQUITIMSS JUNIOR BORDADO DE 9.5 CM DE ANCHO POR 2.6 CM DE ALTO EN EL LADO DERECHO, A UNA ALTURA DE 10 CM DEL HOMBRO DERECHO; ESPALDA DE TRES PIEZAS, CORTE FRANCÉS, CON CINTURÓN FIJO DE UNA PIEZA EN LA PARTE CENTRAL, MANGA RECTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA. MEDIDA TALLA 6 AÑOS, 19 PULGADAS DE ALTO POR 15.5 PULGADAS DE ANCHO 2. ASISTENTE MÉDICA: FILIPINA EN TELA 100% POLIÉSTER (TAFETÁN) EN COLOR VERDE MENTA CON CORTE FRANCÉS DE TRES CUARTOS DE LARGO, MANGA CORTA, CUELLO DE PUNTAS Y SOLAPA EN ESCUADRA, DELANTERO DE CUATRO PIEZAS Y CRUCE CENTRAL PARA CIERRE DE PRENDA CON CUATRO BOTONES Y OJALES, CON DOS BOLSAS INFERIORES, CON DESPUNTE Y DOBLADILLO. LAS	PAQUETE (5 DISFRACES)	6	RED	MÉXICO	1,050.00	6,300.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D3M0064**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

LICITANTE ADJUDICADO: **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL
		<p>CUALES DEBERÁN CONTENER EL LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO CON DIMENSIONES DE 5.0 CM DE ANCHO POR 6.2 CM DE ALTO, CENTRADO EN EL LADO IZQUIERDO SUPERIOR A UNA ALTURA DE 10 CM DEL HOMBRO Y EMBLEMA DE CHIQUITIMSS JUNIOR BORDADO DE 9.5 CM DE ANCHO POR 2.6 CM DE ALTO EN EL LADO DERECHO, A UNA ALTURA DE 10 CM DEL HOMBRO DERECHO ESPALDA DE TRES PIEZAS, CORTE FRANCÉS, CON CINTURÓN FIJO DE UNA PIEZA EN LA PARTE CENTRAL, MANGA RECTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA. MEDIDA TALLA 6 AÑOS, 19 PULGADAS DE ALTO POR 15.5 PULGADAS DE ANCHO. 3. NUTRICIONISTA: FILIPINA EN TELA 100% POLIÉSTER (TAFETÁN) EN COLOR ROSA PASTEL, CADA UNO CON CORTE FRANCÉS DE TRES CUARTOS DE LARGO, MANGA CORTA, CUELLO DE PUNTAS Y SOLAPA EN ESCUADRA; DELANTERO DE CUATRO PIEZAS Y CRUCE CENTRAL PARA CIERRE DE PRENDA CON CUATRO BOTONES Y OJALES, CON DOS BOLSAS INFERIORES, CON DESPUENTE Y DOBLADILLO, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER EL LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO CON DIMENSIONES DE 5.0 CM DE ANCHO POR 6.2 CM DE ALTO, CENTRADO EN EL LADO IZQUIERDO SUPERIOR A UNA ALTURA DE 10 CM DEL HOMBRO Y EMBLEMA DE CHIQUITIMSS JUNIOR BORDADO DE 9.5 CM DE ANCHO POR 2.6 CM DE ALTO EN EL LADO DERECHO, A UNA ALTURA DE 10 CM DEL HOMBRO DERECHO, ESPALDA DE TRES PIEZAS, CORTE FRANCÉS, CON CINTURÓN FIJO DE UNA PIEZA EN LA PARTE CENTRAL, MANGA RECTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA. MEDIDA TALLA 6 AÑOS, 19 PULGADAS DE ALTO POR 15.5 PULGADAS DE ANCHO. 4. ENFERMERA: CONJUNTO DE</p>						

L.C. LSAI L.D. AGIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

**CONTRATO No. D3M0064**

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL	
		CHALECO Y BLUSA: CHALECO COLOR VERDE 561C O 561U EN 100% POLIÉSTER (TAFETÁN) TIPO CHALECO, CON CORTE RECTO DE TRES CUARTOS DE LARGO SIN MANGA, SIN CUELLO, DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CRUCE CENTRAL PARA CIERRE DE PRENDA, CON CUATRO BOTONES Y OJALES, CON DOS BOLSAS INFERIORES, CON PESPUNTE Y DOBLADILLO, CON PINZAS PARA AJUSTE EN CADA LADO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO CON DIMENSIONES DE 5.0 CM DE ANCHO POR 6.2 CM DE ALTO, CENTRADO EN EL LADO IZQUIERDO SUPERIOR A 10 CM DEL HOMBRO Y EMBLEMA DE CHIKUITIMSS JUNIOR BORDADO DE 9.5 CM DE ANCHO POR 2.6 CM DE ALTO EN EL LADO DERECHO A 10 CM DEL HOMBRO ESPALDA DE UNA PIEZA, CORTE FRANCÉS CON PINZAS PARA AJUSTE EN CADA LADO. TALLA DE 6 AÑOS 19 PULGADAS DE ALTO POR 15.5 PULGADAS DE ANCHO./ BLUSA COLOR BLANCO 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN TIPO ESCOLAR, CUELLO DEPORTIVO MANGA TRES CUARTOS, DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CRUCE CENTRAL PARA CIERRE DE PRENDA CON CUATRO BOTONES Y OJALES, SIN LOGO, TALLA DE 6 AÑOS 19 PULGADAS DE ALTO POR 15.5 PULGADAS DE ANCHO. 5. MÉDICO: BATA EN TELA 80% POLIÉSTER, 20% ALGODÓN COLOR BLANCO CORTE RECTO, CUELLO SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA, Y PESPUNTE, DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE TRES BOTONES Y OJALES, CON SOLAPA PARA TAPAR BOTONES, ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO CON ALETILLA Y REFUERZO A LA ALTURA DEL ACCESO A LA BOLSA DEL PANTALÓN, TRES BOLSAS DE PARCHÉ CON PUNTA INFERIORES CON TERMINACIÓN EN							

LICITANTE ADJUDICADO: ARELLI MIREYA RUIZ DUARTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

LICITANTE ADJUDICADO: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE									
PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL	
89	ESPONJAS DE BAÑO	DIAGONAL UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA, Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO CON DIMENSIONES DE 5.0 CM DE ANCHO POR 6.2 CM DE ALTO EN COSTADO SUPERIOR IZQUIERDO, A UNA ALTURA DE 10 CM DEL HOMBRO Y EMBLEMA DE CHIQUITIMSS JUNIOR BORDADO DE 9.5 CM DE ANCHO POR 2.6 CM DE ALTO EN COSTADO SUPERIOR DERECHO. ESPALDA DOS PIEZAS CON APERTURA EN LA PARTE DE LA COSTURA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES, MANGA RECTA DE DOS PIEZAS, LARGA AL PUÑO, DE TALLA DE 6 AÑOS 14 PULGADAS DE ANCHO POR 25.5 PULGADAS DE LARGO.	PIEZAS	100	RED	MÉXICO	3.30	330.00	
92	PIRINOLA DE PLÁSTICO	ESPONJA DE BAÑO CON FORMA RECTANGULAR, EN COLOR VERDE. DIMENSIONES: 10 CM POR 5 CM.	PIEZAS	12	RED	MÉXICO	100.00	1,200.00	
94	SILBATO DE METAL	PIRINOLA, TROMPO DE 19 CM DE LARGO Y CON UN ESPESOR DE 3.5 CM DE DIÁMETRO EN MATERIAL SÓLIDO Y LIGERO, CON 5 TARJETAS ADHERIBLES Y PLASTIFICADAS DE 9.6 CM DE ANCHO POR 6.5 CM DE ALTO PARA CADA UNA DE LAS CARAS DE LA PIRINOLA. TARJETAS EN PAPEL OPALINA DE 200 GR PLASTIFICADAS DE 8 CM DE ANCHO POR 6.3 CM DE ALTO, 4 TARJETAS POR CADA UNO DE LOS 5 TEMAS DE LAS CARAS DE LA PIRINOLA CON ESQUINAS REDONDEADAS.	PIEZAS	8	HANDS	MÉXICO	55.00	440.00	
95	MICRÓFONO	SILBATO DE METAL, PARA ÁRBITRO. DIMENSIONES: 4 O 5 CM DE LARGO Y CORREA DE 85 CM DE DIÁMETRO	PIEZA	5	MASTER	MÉXICO	390.00	1,950.00	

L. C. LSA/ L. D. AGL

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p><b>CONTRATO No. D3M0064</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p><b>LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO</p>
---	---	---

LICITANTE ADJUDICADO: **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL
95	BOCINA	CON ENTRADA A LA BOCINA BOCINA TAMAÑO DE 40 CM POR 30 CM COMO MÁXIMO, CON ADAPTADOR PARA USB Y ENTRADA DE MICROFONO, ELÉCTRICA Y CON OPCIÓN DE BATERÍAS	PIEZA	6	FUSSION	MÉXICO	890.00	5,340.00
108	PELOTAS DE ESPONJA	PELOTAS DE ESPONJA COLORES VERDE, ROJO Y AMARILLO. DIMENSIONES 8 A 10 CM DE DIÁMETRO.	5 VERDE, 5 ROJO Y 5 AMARILLO	115	RED	MÉXICO	19.00	2,185.00
109	MEGAFONO	MEGAFONO CON BATERÍAS RECARGABLES, SIN SIRENA.	PIEZA	6	MASTER	MÉXICO	545.00	3,270.00
111	GLOBOS DE LÁTEX BIODEGRADABLES	GLOBOS DE LÁTEX; TAMAÑOS DEL NÚMERO 9 DE COLORES DIFERENTES Y CON PRESENTACIÓN EN BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	11	CRISTIN	MÉXICO	72.00	792.00
113	CHALECO AZUL MARINO CON EMBLEMA DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (EEPS)	CHALECO TIPO SAFARI COLOR AZUL MARINO, MULTIBOLSILLOS, ESOCETE EN PICO, DOS BOLSAS LATERALES DE CREMALLERA DE 15 CM X 15 CM, CON BOLSO TRASERO CON CREMALLERA DE 20 CM X 10 C. TALLA CHICAS, MEDIANA Y GRANDE.	PIEZAS	20	RED	MÉXICO	500.00	10,000.00
114	PROTECTOR ORAL DE LÁTEX PARA USO EN SEXO ORAL	PROTECTOR ORAL DE LÁTEX PARA USO DE SEXO ORAL DE 5 X 5 CM	PIEZAS	5	FM	MÉXICO	63.00	315.00
115	DEDALES DE LÁTEX PARA USO SEXUAL	PARA USO SEXUAL	PIEZAS	14	OASIS	MÉXICO	3.45	48.30
116	DILDO, PARA PRÁCTICA DE COLOCACIÓN DE CONDÓN MASCULINO	18 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO, PARA PRÁCTICA DE COLOCACIÓN DE CONDÓN MASCULINO	PIEZAS	6	RED	MÉXICO	185.00	1,110.00
117	CONDONES MASCULINOS DE LÁTEX DE SABORES, PARA EL KIT DE SEXUALIDAD	DE LÁTEX DE SABORES PARA EL KIT DE SEXUALIDAD	PIEZAS	20	OASIS	MÉXICO	9.00	180.00
118	CONDONES MASCULINOS DE LÁTEX TEXTURIZADOS, PARA EL KIT DE SEXUALIDAD	TEXTURIZADOS DE LÁTEX PARA EL KIT DE SEXUALIDAD	PIEZAS	18	BALAM	MÉXICO	7.00	126.00
119	CONDONES MASCULINOS	DIFERENTES COLORES DE LÁTEX PARA EL	PIEZAS	24	DON	MÉXICO	9.00	216.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO No. D3M0064

LICITANTE ADJUDICADO: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE										
PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL		
	DE LÁTEX DE DIFERENTES COLORES, PARA EL KIT DE SEXUALIDAD	KIT DE SEXUALIDAD			AROMA					
121	CONDONERA	CONDONERA. CAJA DE PLÁSTICO A BASE DE AGUA. ENVASE DE 10 GRs. PARA USO DE RELACIONES SEXUALES.	PIEZA	7	RED	MÉXICO	55.00	385.00		
122	GEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA	PORTAFOLIO DE LONA, CON CIERRE DE LONA, ABATIBLE, DE 50 POR 30 CM, CON SEPARACIONES PARA COLOCAR MATERIAL DEL KIT DE SEXUALIDAD ABATIBLE, DE 50 POR 30 CM, CON SEPARACIONES PARA COLOCAR MATERIAL DEL KIT DE SEXUALIDAD	PIEZA	20	RAIN	MÉXICO	16.00	320.00		
123	PORTAFOLIO DEL KIT DE SEXUALIDAD	PLÁSTICO NO RÍGIDO, DE APROX. DE 15 X 5CM., PARA LA PRÁCTICA DE COLOCACIÓN DE CONDÓN FEMENINO	PIEZA	8	RED	MÉXICO	424.00	3,392.00		
124	MODELO DE VAGINA DE PLÁSTICO, PARA LA PRÁCTICA DE COLOCACIÓN DE CONDÓN FEMENINO	MATERIAL DE PÁSTICO DE 4 CM DE DIAMETRO PARA KIT DE SEXUALIDAD	PIEZA	5	PIPER DREAM	MÉXICO	235.00	1,175.00		
125	ANILLO SUJETADOR DE CONDÓN, PARA KIT DE SEXUALIDAD	ANILLO DE PLÁSTICO FLEXIBLE. DIMENSIONES 5.5 CM DE DIAMETRO	PIEZAS	14	RED	MÉXICO	35.00	490.00		
126	ANILLO VAGINAL, PARA KIT DE SEXUALIDAD	BEBÉ MUÑECO DE TAMAÑO REAL DE VINIL Y TELA, CON MOVILIDAD DE BRAZOS Y PIERNAS, CON PESO DE 2.5 KG.	PIEZA	12	PRUDENCE	MÉXICO	60.00	720.00		
130	BEBÉ MUÑECO	CAJA DE MDF CON TAPA, DE 25 X 25 CM, CON UNA RANURA EN LA PARTE SUPERIOR DE 18 CM, CON LOGO IMPRESO DE LAS EEPS EN UNO DE LOS LADOS CON TINTA AZUL REFLEX EN SERIGRAFÍA.	PIEZAS	9	KIARA	MÉXICO	395.00	3,555.00		
131	BUZÓN	SACAPUNTAS SENCILLOS DE PLÁSTICO DESECHABLES.	PIEZA	10	RED	MÉXICO	110.00	1,100.00		
132	SACAPUNTAS	DIMENSIONES LARGO 50 M X 4.8 CM DE ANCHO.	PIEZAS	25	JOCAR	MÉXICO	1.10	27.50		
133	MASKINGTAPE	LAPIZ DE GRAFITO NO. 2 MEDIANO, SIN ARILLO, SIN GOMA, SIN RECUBRIMIENTOS ALGUNO, SIN LEYENDA IMPRESA. DIMENSIONES 18 CM DE LARGO POR 7MM DE DIAMETRO, CAJA CON 100 PIEZAS. DIFERENTES COLORES.	PIEZAS	30	ByP	MÉXICO	64.00	1,920.00		
135	LAPIZ DE GRAFITO NO. 2 MEDIANO	PIEZAS	CAJAS (CON 50 PIEZAS)	21	LAPIMEX	MÉXICO	200.00	4,200.00		
137	CARTULINA COLORES PASTEL	PLIEGOS		200	APSA	MÉXICO	4.80	960.00		




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No. D3M0064**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
**LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023**  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL
138	PAPEL CREPE DE COLOR	COLOR AMARILLO, ROJO, AZUL, VERDE Y MORADO.	PLIEGOS (5 DE CADA COLOR AZUL, ROJO, NARANJA, NEGRO, BLANCO, MORADO, ROSA, VERDE, CAFÉ, AMARILLO)	550	PINOCHO	MÉXICO	5.50	3,025.00
139	PAPEL CHINA	COLOR AMARILLO, ROJO, AZUL, VERDE Y MORADO.	PLIEGOS (5 DE CADA COLOR AZUL, ROJO, NARANJA, NEGRO, BLANCO, MORADO, ROSA, VERDE, CAFÉ, AMARILLO)	500	JOCAR	MÉXICO	1.20	600.00
141	PAPEL KRAFT	PAPEL KRAFT. DIMENSIONES: 60 CM MEDIANO.	ROLLOS	16	BEROKY	MÉXICO	124.00	1,984.00
142	PLUMÍN MARCADOR DESECHABLE	PLUMÍN MARCADOR DESECHABLE, CON TINTA COLOR VERDE, AZUL Y ROJO PUNTO FINO, DE PLÁSTICO, CON BROCHE PARA PRENDERSE. DIMENSIONES: 13 CM DE LARGO 10 MM DE ANCHO.	PIEZAS	190	PELIKAN	MÉXICO	12.00	2,280.00
143	USB 16 GB	USB DE 16 GB CON LOGO IMSS	PIEZAS	22	ADATA	MÉXICO	90.00	1,980.00
144	COJÍN PARA SELLO	COJÍN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA NO. 1, CAJA DE LÁMINA LITOGRAFIADA. DIMENSIONES: 7 POR 11 CM.	PIEZAS	8	STANFOR D	MÉXICO	55.00	440.00
145	TINTA PARA SELLO DE GOMA	TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR NEGRO, FRASCO DE VIDRIO CON TAPON DE PASTA Y APLICADOR DE PLÁSTICO, CON 23 ML.	PIEZAS	10	STANFOR D	MÉXICO	40.00	400.00
147	SELLO FECHADOR	SELLO FECHADOR DE RECIBIDO, PAGADO, ENTREGADO, SURTIDO Y DIVERSAS LEYENDAS, DIFERENTES MEDIDAS Y LEYENDAS DE ACUERDO COMO LO SOLICITEN LAS ÁREAS USUARIAS. CON LÍNEA PARA COLOCAR FECHA.	PIEZAS	12	RED	MÉXICO	160.00	1,920.00
148	SELLO DE EEPS	SELLO DE CAUCHO MONTADO EN BLOQUE DE MADERA CON DISEÑO DE EEPS	PIEZAS	10	RED	MÉXICO	90.00	900.00
149	LÁPIZ ADHESIVO	LÁPIZ ADHESIVO, NO TOXICO, CONTENIDO 8G.	PIEZAS	220	FIX-UP	MÉXICO	5.50	1,210.00

LICITANTE ADJUDICADO: **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M0064</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023</b></p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO</p>
---	---	--

LICITANTE ADJUDICADO: ARELLI MIREYA RUIZ DUARTE												
PART	NOMBRE DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL				
150	PLUMONES	MARCADORES ACUACOLOR, PAQUETE CON 12 COLORES.	PAQUETES	48	OFICCE DEPOT	MÉXICO	76.00	3,648.00				
151	COLORES	LÁPICES DE COLORES NUM. 954 CON 36 COLORES ESTUCHE DE CARTÓN.	PAQUETES	42	VIVIDEL	MÉXICO	179.00	7,518.00				
152	PLUMAS DESECHABLE PUNTO MEDIANO	PLUMAS DESECHABLE PUNTO MEDIANO, DE TINTA AZUL, CAJA C/10. CLAVE SECOPIN: 757.	PIEZAS	900	ESCRIMEX	MÉXICO	34.00	30,600.00				
153	PLUMÍN PUNTO MEDIANO	PLUMÍN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR AZUL, "PRODUCTO VERDE"	PIEZAS	450	PEKIN	MÉXICO	10.00	4,500.00				
154	HOJAS DE RÓTAFOLIO	HOJAS DE RÓTAFOLIO, BLANCAS, PAPEL BOND, DIMENSIONES: 70 POR 94 CM.	HOJAS	900	ESCRIBE	MÉXICO	2.55	2,295.00				
155	PLUMÓN DE PUNTO MEDIANO	PLUMÓN ROJO, AZUL MARINO Y CAFÉ OSCURO DE PUNTO MEDIANO	PIEZAS	16	PELIKAN	MÉXICO	35.00	560.00				
156	PEGAMENTO RESISTOL	PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850, LÍQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.	BOTELLAS	16	JOCAR	MÉXICO	39.00	624.00				
157	TIJERA	TIJERA, ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO INFANTIL PUNTA ROMA, DIFERENTES COLORES. CON CUBIERTA DE PLÁSTICO DE DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES: APROX. 12 CM DE LARGO.	PIEZAS	70	JOCAR	MÉXICO	8.30	581.00				
162	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T-DE COBRE, 380 A	T-DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTÉRIL CON 380 MM. DE COBRE, PLÁSTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO	PIEZA	10	PROFAM	MÉXICO	55.00	550.00				
								<b>SUB-TOTAL</b>	197,395.67			
									<b>I.V.A.</b>	31,583.31		
									<b>TOTAL</b>	228,978.98		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M0064

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

Anexo 2(dos)

## FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

### AFIANZADORA:

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

### BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos [lucio.sancheza@imss.gob.mx](mailto:lucio.sancheza@imss.gob.mx); y [adriana.gomezl@imss.gob.mx](mailto:adriana.gomezl@imss.gob.mx).

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

### DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.

### DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Bienes.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

**CONTRATO No. D3M0064**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

#### SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del \_\_\_\_\_ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal \_\_\_\_ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

#### TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b>   <b>LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2023</b>   <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO</b></p>
<p><b>CONTRATO No. D3M0064</b></p>		

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----